

en el repartimiento de R. Contubernio
algunos de los Eclesiasticos de esta Villa
Ventas, q. auian hecho p. menor de las
cien suetas a Millones en el año
pasado, el q. se halla aprobado; y que
ha llegado el tiempo del otro repart
de R. Alcaudal en el que deuan ser
bien incluidos los menores Eclesiasticos
cargo a las citadas R. ordenes: Tenia
Su M. en consideracion q. los de este
condado no tienen asignada respecto
para viajarles lo que compran de otras
pocas siendo tan mas frequentes las de
y Tauora, p. que se euten Reuniones
contendias, Inanimas, y Confusiones de
mismas Su M. q. p. la decida Resol
penacion se suspenda Su Inclusion
el dho. Repartimiento de Alcaudal, y
se haga la correspondiente Representacion
sobre todo al Sr. Gobernador sea este
pado, y que respecto de q. p. los R. Alca
ordenes no se ha principiado la co
branca de lo repartido en Anteceden
Repartimiento, ni pedido a ninguno de
Eclesiasticos la cantidad repartida (segun
manifiestan (de que damos fe) se suspende